

# JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)  
RAD: 110013110013**20030052700**

En atención a la documental remitida por parte del auxiliar de la justicia vía e-mail, se dispone:

Correr traslado a las partes del trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia, por el término de **cinco (5) días**, de conformidad con lo previsto en **numeral 1° del art. 509 del C.G. del P.**

Para que las partes puedan ejercer su derecho de contradicción de manera efectiva, **por secretaría remítase copia del trabajo de partición a las partes y a sus apoderados.**

El término de traslado empezará a correr a partir de que se obtenga el acuse de recibo del respectivo correo electrónico.

**Por secretaría contabilícese dicho termino y vencido el mismo ingresen nuevamente las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho hay lugar.**

Por otra parte, se señala la suma de **\$200.000**, por concepto de honorarios para el partidor, la cual deberá ser cubierta en un 50% por cada una de las partes, quienes deberán acreditar a este despacho el pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 027

HOY: 18 de Febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA